



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00047- 2026-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 07 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º 00064-2026-SUNARP/ZRIX/UA/SC emitido por la Subunidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, la Zona Registral N.º IX, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N.º 26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N.º 125-2024-SUNARP/SN, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente, oportuna, considerando las características diferenciadas de la población, dentro del marco legal correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal m) del artículo 30 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN, son funciones de la Unidad de Administración emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración, o quien haga sus veces;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración, o quien haga sus veces;

Que, el artículo 12 de la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2024- EF/52.01, establece que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00047- 2026-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 07 de abril de 2026.

Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N.° 001-2024-EF/52.06, establece que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga de sus veces en la Entidad es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF);

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva mencionada, dispone que la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, es efectuada por el Director General de Administración o quien haga de sus veces en la Entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad;

Que, de conformidad con el artículo 13 de la Directiva N.° 001-2024-EF/52.06 y el literal m) del artículo 30 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N.° 155-2022-SUNARP/SN, corresponde emitir el acto resolutivo que tiene por finalidad designar a los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado”;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.°125-2024-SUNARP/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Decreto Legislativo N.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva N.° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2024- EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado” de la Zona Registral N.° IX de la SUNARP, como personal acreditado para realizar la autorización del Gasto Devengado, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellido	DNI	Cargo
Juan Ivan Pozada Samamé	06695178	Coordinador de la Subunidad de Contabilidad
Luz María Benites Benites	09535017	Especialista de la Subunidad de Contabilidad



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00047- 2026-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 07 de abril de 2026.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería, así como, a las personas designadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO ORTIZ DE LA CRUZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º IX - SUNARP**